



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit. #890.203.088-9 contra LEONARDO FABIO VARON MURCIA c.c.\$1.077.869.040. Radicación 41001-41-89-004-2020-00-069-00.

En atención a la solicitud de la parte actora, se

**R E S U E L V E**

1º. NEGAR la solicitud de oficiar a TRANSUNIÓN COLOMBIA (antes CIFIN) y EXPERIAN (DATACRÉDITO), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde la parte demandada registra o tiene cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional, indicando el respectivo número de la cuenta o producto financiero, ya que no aportó documento alguno que demostrará que esta solicitud la haya hecho a dichas entidades, tal como lo dispone el numeral 4º. del artículo 43 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.